



001
emo

Resolución Jefatural

Nº 100 - 2010 - INDECI
23 de Abril de 2010

VISTOS; El Memorándum Nº 957-2010-INDECI/12.1.1 del 09.MAR.2010 y el Memorándum Nº 1005 -2010-INDECI/12.0 de fecha 11.MAR.2010, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente rector que se constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, la Dirección de Abastecimiento de la Marina de Guerra del Perú, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada y/o afectada por las inundaciones en el departamento de Cuzco, según el siguiente detalle:



DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	2.3 toneladas de diversos bienes (alimentos, bolsas de dormir, calzados, colchones, colchas, frazadas, prendas de vestir usadas, entre otros).	-----
Documento de donación	Carta de Donación V.200 -000578	12.FEB.2010
	Acta de Entrega-Recepción de la Donación.	16.FEB.2010
Valor de la Donación	S/. 14,935.90 Nuevos Soles.	-----
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	Nº 0000025	23.FEB.2010



Que en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación.

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, el artículo 17º, numeral 17.1, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que el efecto del mismo cuente con eficacia anticipada a su emisión, toda vez, que el mismo favorezca a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses protegidos de terceros;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 015-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 017-2010-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, con eficacia anticipada, al 12.FEB.2010, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección de Abastecimiento de la Marina de Guerra del Perú, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada y/o afectada por las inundaciones en el departamento de Cuzco.

Artículo 2º.- Agradecer a la Dirección de Abastecimiento de la Marina de Guerra del Perú, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

